

tanto públicos como particulares, serán atrasados en una hora, de modo que marquen las 12 p.m. correspondiente al día anterior, y queda así restablecida la hora oficial permanente de la República que está fijada por los Decretos N° 456, del 26 de Noviembre de 1942 y N° 3030, del 4 de Octubre de 1945 (hora solar media del meridiano 75° al Oeste de Greenwich).

Art. 3.— Los Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aviación e Interior y Policía velarán por el cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6957 que nombra al señor Danilo Brugal Alfau Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. N° 7209, del 18 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6957.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Danilo Brugal Alfau queda nombrado Primer Secretario de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6958 que autoriza al Licenciado Rafael F. Bonnely a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. N° 7217, del 6 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6958.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado Rafael F. Bonnely, Rector de la Universidad de Santo Domingo, mediante la cual solicita la autorización neces-